

## **Consejo Nacional de Archivos**

Carpeta de Trabajo Segunda Sesión Ordinaria 2020

04 de diciembre de 2020





## Apertura de la sesión

## Lista de asistencia y declaración del quórum legal





#### LISTA DE ASISTENCIA

#### **PRESIDENCIA**

#### Archivo General de la Nación

• Dr. Carlos Enrique Ruiz Abreu

Presidente del Consejo Nacional de Archivos

• Lic. Mireya Quintos Martínez

Presidenta suplente

#### **ENTES FEDERALES**

#### Secretaría de Gobernación

 Dr. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila Propietaria

#### Secretaría de la Función Pública

Dra. Irma Eréndira Sandoval Ballesteros

Propietaria

• Mtra. Ana Liza Gómez Torres

Suplente

#### Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

• Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas

Propietario

#### Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

• Lic. Patricia Elizabeth Nares Sotelo

Propietaria

• Lic. Juan David Almaguer Portillo

Suplente

#### Poder Judicial de la Federación

Mtra. María Adriana Campollo Lagunes

Propietaria

• Dra. María del Pilar Pacheco Zamudio

Suplente

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

• Dra. Josefina Román Vergara

Propietaria

• Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez

Suplente

#### Instituto Nacional de Estadística y Geografía

• Dr. Julio Alfonso Santaella Castell

Propietario

Mtro. Adrián Franco Barrios

Suplente

#### Auditoría Superior de la Federación

• Lic. David Rogelio Colmenares Páramo

Propietario

Página 3 de 33



 Dr. Jaime Bolaños Cacho Guzmán Suplente

#### Banco de México

 Mtro. Alejandro Díaz de León Propietario

• Mtro. Octavio Bergés Bastida

Suplente

#### **ENTIDADES FEDERATIVAS**

#### **Aguascalientes**

- Lic. Juan Manuel Flores Femat Propietario
- Prof. Jaime Delgado Sosa Suplente

#### Baja California Sur

 Lic. Luis Hugo Manuel Trasviña Montaño Propietario

#### Campeche

- Dr. José Manuel Alcocer Bernés Propietario
- Lic. Luis Gerardo Pasos Palma Suplente

#### Chiapas

• Mtra. Fabiola Ricci Diestel

Propietario

#### Chihuahua

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé

Propietario

#### Ciudad de México

• Sin representante designado

#### Coahuila

• Mtro. Lucas Martínez Sánchez

Propietario

#### Colima

• Mtra. Claudia Alejandra Velázquez García

Propietaria

Lic. Hilario Leal Viera

Suplente

Página 4 de 33



#### Durango

• Dr. Miguel Felipe de Jesús Vallebueno Garcinava

Propietario

#### Estado de México

• Lic. Víctor Rodrigo Curioca Ramírez

Propietario

• C. Elizabeth Pérez Quiroz

Suplente

#### Guanajuato

• Lic. Eva Julisa Hernández Luna

Propietaria

• Lic. Susana M. Rodríguez Betancourt

Suplente

#### Guerrero

• Lic. Desiderio Gutiérrez Ponce

Propietario

#### Hidalgo

Prof. Martiniano Vega Orozco

Propietario

Prof. Melito Austria Jiménez

Suplente

#### Jalisco

• Lic. Luis Eduardo Romero Gómez

Propietario

#### Michoacán

• Lic. Ulises Romero Hernández

Propietario

#### **Morelos**

• Sin representante designado

#### Nayarit

• Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Propietaria

#### Oaxaca

• Lic. Jorge Álvarez Fuentes

Propietario

• Lic. Jacobo Babines López

Suplente

Página **5** de **33** 



#### **Puebla**

• Mtra. Anahí Juan Durán

Propietaria

• C. P. Rosa María Baez Sánchez

Suplente

#### Querétaro

Ing. Ma. del Carmen Zúñiga Hernández

Propietaria

• Mtra. Ma. Luisa Sierra Zúñiga

Suplente

#### **Quintana Roo**

Lic. Gabriel Caamal Pérez

Propietario

#### San Luis Potosí

Mtro. Gabriel Francisco Cortés López

Propietario

#### Sinaloa

• Mtro. Gilberto Javier López Alanís

Propietario

• MC. Teodoso Navidad Salazar

Suplente

#### Sonora

• Lic. Juan Edgardo Briceño Hernández

Propietario

#### Tabasco

• Mtro. Ricardo Chávez Gochicoa

Propietario

• Dr. Jorge Luis Capdepont Ballina

Suplente

#### **Tamaulipas**

• Lic. Lilibeth Cecilia Ramírez Cristiano

Propietaria

Lic. Lázaro Galindo Villa

Suplente

#### Tlaxcala

• Lic. Christian Alejandro Flores Suárez

Propietario

#### Veracruz

• Dr. Eloy Rivera Velázquez

Página 6 de 33



Propietario

#### Yucatán

• Lic. Paloma de la Paz Angulo Suárez

Propietaria

#### **Zacatecas**

• Lic. Jehú Eduí Salas Dávila

Propietario

• Dra. María de la Mercedes de Vega Armijo

Suplente

#### **INVITADOS PERMANENTES**

#### Comisión Federal de Competencia Económica

• Lic. Cecilia Garza Montaño

Propietaria

• Lic. Carlos Eduardo Muñoz Navejas

Suplente

#### Comisión Nacional de los Derechos Humanos

• Lic. Regina Olmedo Gaxiola

Suplente

#### Fiscalía General de la República

• Lic. Timoteo Morales García

Propietario

• Mtro. Ray Manuel Hernández Sánchez

Suplente

• Ing. María Teresa Osalde Rivera

Suplente

#### **Instituto Nacional Electoral**

• Mtra. Cecilia Azuara Arai

Propietaria

Mtra. Fanny Garduño Néstor

Suplente

#### Instituto Federal de Telecomunicaciones

• Mtro. Oscar Everardo Ibarra Martínez

Propietario

• Lic. Hugo Cruz Martínez

Suplente

#### Tribunal Federal de Justicia Administrativa

• Lic. Jorge Nacif Mina

Propietario

Página 7 de 33



Lic. Pricilla Patricia López
 Suplente

#### Poder Judicial de la Federación

- **Dr. Valentino Morales López**Consejo de la Judicatura Federal
- Mtra. María Teresa Garmendia Magaña Tribunal Electoral

#### SECRETARÍA TÉCNICA

#### Archivo General de la Nación

- Mtro. Marco Palafox Schmid
   Secretario Técnico del Consejo Nacional de Archivos.
- Mtra. Nayeli Garcés García Secretaria Técnica Suplente

#### Petición:

• **Acuerdo.** Se declara la existencia del quorum legal necesario para sesionar válidamente, de conformidad con el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley General de Archivos<sup>1</sup>.

Página 8 de 33

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Artículo 66.** [...]En primera convocatoria, habrá quórum para que sesione el Consejo Nacional cuando estén presentes, cuando menos, la mayoría de los miembros del Consejo Nacional incluyendo a su Presidente o a la persona que éste designe como su suplente. [...].



1. Aprobación del orden del día





#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del orden del día.
- 2. Actualización del informe sobre la integración del Consejo Nacional de Archivos y del proceso de armonización de la Ley General de Archivos.
- 3. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020.
- **4.** Presentación de la ruta a seguir para la integración de las Comisiones Permanentes.
- **5.** Aprobación de la Convocatoria para seleccionar al representante de los archivos privados.
- **6.** Seguimiento de Acuerdos.
- 7. Asuntos Generales.
- 8. Cierre de la sesión.

#### Petición:

 Acuerdo. Se aprueba el Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria 2020 del Consejo Nacional de Archivos.



# 2. Actualización del informe sobre la integración del Consejo Nacional de Archivos y del proceso de armonización de la Ley General de Archivos





#### **FICHA INFORMATIVA**

## ACTUALIZACIÓN DEL INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE ARCHIVOS Y DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

#### 1. Área encargada del seguimiento

• Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Archivos

#### 2. Síntesis

• Se tiene registro de los representantes ante el Consejo Nacional de Archivos conforme la siguiente tabla, en donde se muestran aquellos que ya participaron en la última sesión del órgano colegiado y los que se incorporan para la presente reunión:

#	INTEGRANTE	ULTIMA SESIÓN	ADICIÓN	FALTA
	ENTES FEDERAL	0_0.0.0		
1	Archivo General de la Nación	.E3		
2	Secretaría de Gobernación			
3	Secretaría de la Función Pública			
4	Cámara de Diputados			
5	Cámara de Senadores			
6	Poder Judicial de la Federación			
7	Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a			
	la Información Pública.			
8	Instituto Nacional de Estadística y Geografía			
9	Auditoría Superior de la Federación			
10	Banco de México			
	ENTIDADES FEDERA	TIVAS		
11	Aguascalientes			
12	Baja California			
13	Baja California Sur			
14	Campeche			
15	Chiapas			
16	Chihuahua			
17	Ciudad de México <sup>2</sup>			
18	Coahuila de Zaragoza			
19	Colima			
20	Durango			
21	Guanajuato			
22	Guerrero			
23	Hidalgo			
24	Jalisco			

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sin representante designado

Página **12** de **33** 



25	México			
26	Michoacán de Ocampo			
27	Morelos <sup>3</sup>			
28	Nayarit			
29	Nuevo León			
30	Oaxaca			
31	Puebla			
32	Querétaro			
33	Quintana Roo			
34	San Luis Potosí			
35	Sinaloa			
36	Sonora			
37	Tabasco			
38	Tamaulipas			
39	Tlaxcala			
40	Veracruz			
41	Yucatán			
42	Zacatecas			
	OTROS			
43	Archivos privados			
44	Consejo Técnico y Científico Archivístico			
	INVITADOS PERMAN	ENTES	1	
45	Comisión Nacional de los Derechos Humanos			
46	Comisión Federal de Competencia Económica			
47	Tribunal Federal de Justicia Administrativa			
48	Fiscalía General de la República			
49	Instituto Federal de Telecomunicaciones			
50	Instituto Nacional Electoral			

De lo anterior, se advierte que de los 44 miembros que deben integrar el Consejo Nacional de Archivos, se cuenta con un total de 41 representaciones, ya que se incorporó:

- Sinaloa

Avenida Ing. Eduardo Molina 113, Penitenciaría, C.P. 15280 Venustiano Carranza, CDMX, t: 01 (55) 5133 9900, ext. 19029 y 19313

Por lo que únicamente quedan pendientes:

- Baja California
- Archivos privados
- Consejo Técnico y Científico Archivístico
- Ahora bien, en cuanto al proceso de armonización de la Ley General de Archivos se tiene la siguiente actualización:
  - Publicación de la Ley de Archivos de Sonora en el boletín oficial del Estado.
  - Aprobación de las leyes de archivos del Estado de México y de Sinaloa.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Sin representante designado



De ahí que la lista quede con 16 entidades federativas que cuentan con una ley armonizada<sup>4</sup>:

1.	Zacatecas	2. Durango
3.	Colima	<b>4.</b> Nuevo León
5.	Hidalgo	<b>6.</b> Jalisco
7.	Oaxaca	8. Yucatán
9.	Guanajuato	<b>10.</b> San Luis Potosí
11.	Tlaxcala. Falta publicación en su medio de difusión oficial	12. Tabasco
13.	Chiapas	14. Sonora
15.	Estado de México. Falta publicación en su medio de difusión oficial.	<b>16.</b> Sinaloa. Falta publicación en su medio de difusión oficial.

#### 3. Fundamento Legal

Artículos 65, párrafo primero, 71, párrafos primero y último, así como Cuarto
 Transitorio de la Ley General de Archivo<sup>5</sup>.

#### 4. Petición

 Toma de nota. Se toma conocimiento del informe sobre la integración del Consejo Nacional de Archivos y del proceso de armonización de la Ley General de Archivos.

**Artículo 71.** Las leyes de las entidades federativas regularán los Sistemas locales, los cuales contarán con un Consejo Local, como órgano de coordinación. [...] Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas locales equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Nacional.

**Cuarto.** En un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deberán armonizar sus ordenamientos relacionados con la presente Ley [...].

Página **14** de **33** 

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Información al 03 de noviembre de 2020. Asimismo, el caso de la Ciudad de México se mantiene en análisis por parte del Congreso respecto de las observaciones de la titular del Ejecutivo Local.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 65. El Consejo Nacional es el órgano de coordinación del Sistema Nacional, que estará integrado por: I. El Titular del Archivo General, quien lo presidirá; II. El titular de la Secretaría de Gobernación; III. El titular de la Secretaría de la Función Pública; IV. Un representante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; V. Un representante del Poder Judicial de la Federación; VII. Un comisionado del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública; VIII. Un integrante de la junta de gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; IX. El titular de la Auditoría Superior de la Federación; X. El titular del Banco de México; XI. El presidente de cada uno de los consejos locales; XII. Un representante de los archivos privados, y XIII. Un representante del Consejo Técnico y Científico Archivístico.[...].



## 3. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020





## FICHA INFORMATIVA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019

#### 1. Área encargada del seguimiento

• Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Archivos

#### 2. Síntesis

- Como parte de las obligaciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Archivos, le corresponde elaborar las actas de las sesiones, a fin de someterlas a consideración de los miembros y, en su caso, recabar las firmas respectivas.
- Debido a la fecha prevista para convocar a la sesión ordinaria del órgano colegiado, se determinó que no era necesario enviar previamente el Acta de la primera sesión ordinaria de 2020, sino que podía remitirse de manera conjunta con la carpeta de trabajo y, en su caso, las observaciones podrían recibirse antes de la siguiente sesión o, incluso, durante ésta misma.

#### 3. Fundamento Legal

• Artículos 66, párrafos quinto y séptimo, de la Ley General de Archivos<sup>6</sup>.

#### 4. Anexos

I. Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020.

#### 5. Petición

• **Acuerdo.** Se aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Consejo Nacional de Archivos, celebrada el 25 de septiembre de 2020.

Página **16** de **33** 

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> **Artículo 66. [...]** El Consejo Nacional tomará acuerdos por mayoría simple de votos de sus miembros presentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad. En los proyectos normativos, los miembros del Consejo Nacional deberán asentar en el acta correspondiente las razones del sentido de su voto, en caso de que sea en contra [...].Las sesiones del Consejo Nacional deberán constar en actas suscritas por los miembros que participaron en ellas. Dichas actas serán públicas a través de internet, en apego a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información. El Secretario técnico es responsable de la elaboración de las actas, la obtención de las firmas correspondientes, así como su custodía y publicación. [...].



4. Presentación de la ruta a seguir para la integración de las Comisiones Permanentes





#### **FICHA INFORMATIVA**

## PRESENTACIÓN DE LA RUTA A SEGUIR PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

#### 1. Área encargada del seguimiento

• Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Archivos

#### 2. Antecedentes

- El 25 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2020, en la cual el Consejo Nacional de Archivos aprobó el Reglamento del órgano colegiado, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- El referido instrumento determina que el Consejo Nacional de Archivos contará con Comisiones permanentes, como órganos internos creados para atender los temas ordinarios y cumplir con las atribuciones que le otorga la ley, las cuales son las siguientes:
  - Comisión Jurídica.
  - Comisión de Gestión Documental y Administración de Archivos.
  - Comisión de Difusión y Cultura Archivística.
  - Comisión de Archivos Históricos y Patrimonio Documental.
  - Comisión de Sistemas Automatizados de Archivos y Preservación Digital.
  - Comisión de Archivos Privados.

#### 3. Síntesis

- Se advierte la necesidad de conocer la ruta a seguir para la integración de comisiones permanentes, de ahí que se proponga el siguiente procedimiento:
  - A. A partir de la entrada en vigor del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos, los interesados contarán con un plazo de 2 meses para que manifiesten a la Secretaría Técnica su interés de pertenecer a alguna comisión; lo anterior, debido a que las personas consejeras tienen la facultad de integrar las comisiones, de conformidad con el artículo 8, fracción II, del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.
  - **B.** Una vez que concluya el plazo de 2 meses, la Secretaría Técnica informará al Consejo Nacional de Archivos, durante los 10 días hábiles siguientes, las postulaciones recibidas para cada comisión. Es importante tomar en cuenta que las comisiones permanentes deben integrarse por lo menos con 5 personas, de acuerdo con el artículo 35, del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.
  - **C.** De no satisfacerse el mínimo de personas integrantes requeridas, la Secretaría Técnica presentará nuevamente una invitación a los consejeros para que participen en la Comisión de que se trate, dando un plazo de 10 días

Página **18** de **33** 



hábiles para recibir propuestas. Mientras tanto, la Presidencia realizará las gestiones necesarias para dar continuidad a las actividades de la Comisión, en términos del artículo 35, segundo párrafo, del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.

- **D.** Para el adecuado desarrollo de las actividades de las Comisiones permanentes, se solicita a las personas consejeras que informen a la Secretaria Técnica si designarán representantes para que participen en las sesiones o grupos de trabajo, de acuerdo con el artículo 29, del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.
- **E.** Una vez que concluyan los plazos previsto en los puntos B y C, dependiendo del caso que corresponda, la Secretaría Técnica podrá recibir las propuestas de las personas consejeras que tengan interés de ser coordinadores de alguna Comisión o diversas sugerencias sobre el particular. Con lo anterior y de conformidad con el análisis que realice la Presidencia se informará en los 10 días hábiles siguientes, la propuesta de coordinadores de las comisiones, previa aceptación de la postulación del interesado, de conformidad con el artículo 12, fracción XIII, del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.
- **F.** Cabe señalar que, independientemente de la comunicación a que se refiere el punto anterior, la Secretaría Técnica incluirá en la carpeta de trabajo de la sesión ordinaria que corresponda, la información respecto de cada uno de los candidatos propuestos para ser coordinadores de las Comisiones, para que el Pleno del Consejo Nacional de Archivos pueda proceder a su análisis y, en su caso, aprobación, en términos del artículo 32, del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.
- **G.** No pasa desapercibido que el Coordinador durará en su encargo dos años a excepción de la Comisión de Archivos Privados, en donde su coordinador permanente es la persona consejera que represente a los archivos privados, con fundamento en el artículo 35, del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.
- H. Debido a que en todas las Comisiones permanentes debe participar un representante de la Presidencia, éste será un servidor público de la Secretaría Técnica, así como de las unidades administrativas del Archivo General de la Nación la Dirección del AGN vinculadas con la competencia de la Comisión respectiva, conforme el siguiente cuadro:

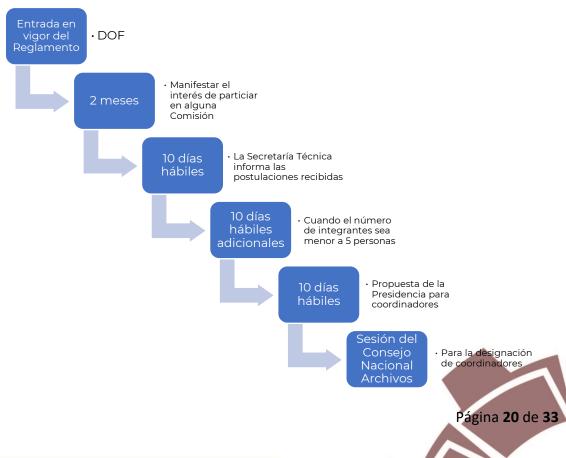
Nombre de la Comisión	Representantes de la Presidencia
Comisión Jurídica	Secretaría Técnica
	Dirección de Asuntos Jurídicos y Archivísticos

Página 19 de 33



Comisión de Gestión Documental y Administración de Archivos	<ul><li>Secretaría Técnica</li><li>Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional</li></ul>
Comisión de Difusión y Cultura Archivística	<ul> <li>Secretaría Técnica</li> <li>Dirección de Gestión, Acceso y Difusión del Patrimonio Documental</li> </ul>
Comisión de Archivos Históricos y Patrimonio Documental	<ul> <li>Secretaría Técnica</li> <li>Dirección de Preservación del Patrimonio Documental</li> </ul>
Comisión de Sistemas Automatizados de Archivos y Preservación Digital	<ul> <li>Secretaría Técnica</li> <li>Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</li> </ul>
Comisión de Archivos Privados	<ul> <li>Secretaría Técnica</li> <li>Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional</li> </ul>

- I. El Consejo Nacional podrá contar con la asesoría de expertos y usuarios de los archivos, por lo que una vez integradas las comisiones se podrán recibir propuestas, de conformidad con el artículo 28, del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.
- Al respecto, se presenta el esquema que concentra los plazos y la información anterior:





#### 4. Fundamento Legal

 Artículos 8, fracción II, 12, fracción XIII, 28, 29, 32 y 35, del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos<sup>7</sup>.

#### 5. Petición

• **Acuerdo.** Se aprueba el procedimiento para la conformación de las Comisiones permanentes el Consejo Nacional de Archivos.

Página **21** de **33** 

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> **Artículo 8**. Son facultades de las personas consejeras: [...] **II**. Integrar las comisiones permanentes o temporales, así como designar a las personas que los representen en los grupos de trabajo que se conformen; [...].

**Artículo 12**. La persona titular de la Presidencia del Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades: [...] **XIII**. Proponer al Pleno, previa aceptación de la postulación, a quien se encargue de la coordinación de las comisiones permanentes y temporales;

**Artículo 28**. El Consejo Nacional podrá crear Comisiones permanentes o temporales para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga la Ley. Dichas Comisiones, a propuesta de la Presidencia o alguna de las personas integrantes del Consejo Nacional, podrán contar con la asesoría de expertos y usuarios de los archivos, así como miembros de organizaciones de la sociedad civil, quienes intervendrán con voz, pero sin voto. [...].

**Artículo 29.** Para el adecuado desarrollo de las actividades de las Comisiones, tanto permanentes como temporales, las personas consejeras que las integran podrán designar a alguna persona o servidor público de la institución a la que representen, para que participe en su representación en las sesiones o grupos de trabajo de éstas.

**Artículo 32**. Las Comisiones contarán con una coordinación, cuya persona titular será designada por el Pleno a propuesta de la Presidencia. [...].

**Artículo 35**. Las Comisiones permanentes deberán estar formadas por lo menos con cinco personas integrantes del Consejo Nacional. La persona titular de la coordinación durará en el encargo dos años, a excepción de la Comisión de archivos privados, cuyo coordinador permanente será la persona consejera que represente a los archivos privados ante el Consejo Nacional. --- En caso de que el número de integrantes de las Comisiones permanentes no cumpla el requisito previsto en el párrafo anterior, la Presidencia realizará las gestiones necesarias para dar continuidad a las actividades de la Comisión, tomando en cuenta la urgencia de los asuntos a tratar, así como la opinión de las personas consejeras que la integren.



## 5. Aprobación de la Convocatoria para seleccionar al representante de los archivos privados





#### **FICHA INFORMATIVA**

## APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL REPRESENTANTE DE LOS ARCHIVOS PRIVADOS

#### 1. Área encargada del seguimiento

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Archivos

#### 2. Antecedentes

 En la Primera Sesión Ordinaria de 2020 del Consejo Nacional de Archivos, que se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2020, se presentó la propuesta de convocatoria para seleccionar al representante de los archivos privados que se integrará al órgano colegiado y se acordó que el 16 de octubre de 2020 sería la fecha máxima para recibir comentarios.

#### 3. Síntesis

- Las instituciones que presentaron observaciones fueron:
  - **Estado de Durango**, mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2020, con observaciones de forma.
  - Auditoría Superior de la Federación, mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2020, con observaciones de forma y fondo.
  - **Estado de México**, mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2020, con observaciones de forma.
  - Secretaría de Gobernación, mediante oficio UAF/DGRMSG/605/2020, remitido por correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2020, en donde señala que no existen observaciones.
  - Secretaría de la Función Pública, mediante oficio 514/DGRMSG/1262/2020, recibido en la Unidad de correspondencia del Archivo General de la Nación el 16 de octubre de 2020, en donde señala que no existen observaciones.
- La Secretaría Técnica analizó y atendió las propuestas, por lo cual elaboró la nueva versión que se agrega como anexo para conocimiento de los integrantes.
- Sobre ese contexto, se reitera que el Consejo Nacional de Archivos es el órgano de coordinación del Sistema Nacional de Archivos, que se integra, entre otros, por un representante de los archivos privados y, además, tiene la facultad de emitir la convocatoria en la que se establezcan las bases para seleccionar al representante de los archivos privados, estableciendo como mínimo los requisitos que prevé el artículo 65, párrafo tercero, de la LGA.

Página 23 de 33



- Por ello, en la propuesta de Convocatoria se definió que su objeto es establecer el procedimiento para recibir las propuestas de las asociaciones civiles interesadas, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que se acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Archivos, así como los criterios de evaluación.
- Adicionalmente, en la Convocatoria se definió que la asociación civil interesada debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 65, párrafo tercero, de la Ley General de Archivos, que consisten en:
  - a) Estar legalmente constituida;
  - **b)** Contar con al menos diez años de antigüedad;
  - c) Que su objeto social esté relacionado con la conservación de archivos, y
  - d) Tener la representación de al menos 15 archivos privados.
- Cabe señalar que respecto del requisito consistente en que la asociación civil forme parte del Registro Nacional de Archivos, la propia Convocatoria menciona en el párrafo cuarto de las Consideraciones, así como en la Base Cuarta, fracción I, la justificación del porqué no resulta posible el cumplimiento de dicho requisito.
- Lo anterior, debido a que si bien los propietarios o poseedores de archivos privados de interés público deben inscribirse en el Registro Nacional de Archivos, de conformidad con las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Archivos, éste aprobó en su Primera Sesión Ordinaria de 2019 las Reglas Provisionales del Registro Nacional de Archivos, en donde se determina que la información que se deberá registrar en el Módulo de Archivos Privados se definirá una vez que se establezcan los criterios para considerar de interés público los documentos que resulten de importancia o de relevancia para el conocimiento de la historia nacional.
- Es decir, el requisito consistente en que la asociación civil forme parte del Registro Nacional de Archivos, no se podría cumplir para la presente convocatoria, debido a que la plataforma del referido registro aún no tiene activo ese Módulo, pues está supeditado a que el Consejo Nacional de Archivos defina los criterios para archivos privados, lo cual se precisó en el artículo Cuarto Transitorio de las Reglas Provisionales del Registro Nacional de Archivos, previamente referidas<sup>8</sup>.

Página **24** de **33** 

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> **Cuarto.** La información que se deberá registrar en el Módulo de Archivos Privados de Interés público se definirá una vez que el Consejo Nacional defina los criterios para considerar de interés público los documentos o archivos cuyo contenido resulte de importancia o de relevancia para el conocimiento de la historia nacional, de conformidad con el artículo 75, párrafo tercero de la Ley.



 Ahora bien, en atención a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación se presenta la calendarización de las etapas que integran la Convocatoria:

## REGISTRO DE

- **30 días hábiles** a partir de la publicación de la Convocatoria para el registro de Aspirantes.
- 3 días hábiles para que la Secretaría Técnica entregue el folio de Aspirante
- · 3 días hábiles para que el Aspirante desahogue prevenciones

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**ASPIRANTES** 

- · Elaboracion de la opinión técnica de la Secretaría Técnica (sin plazo previsto)
- •10 días hábiles para que los integrantes del Consejo envíen observaciones a la opinión técnica
- · Sistematización de las observaciones por parte de la Secretaría Técnica (sin plazo previsto).

#### PROCEDIMIENT DE SELECCIÓN

- Envío de la Convocatoria y carpeta de trabajo de la sesión (**sin plazo previsto**).
- Sesión en donde se designe al representante de los archivos privados

#### 4. Fundamento Legal

 Artículo 65, párrafo primero, fracción XII y párrafo tercero, de la Ley General de Archivos<sup>9</sup>.

#### 5. Anexos

- II. Convocatoria Representante Archivos Privados.
- **III.** Comentarios del Estado de Durango.
- IV. Comentarios del Estado de México.
- V. Comentarios Auditoría Superior de la Federación.
- VI. Comentarios Secretaría de Gobernación.
- VII. Comentarios Secretaría de la Función Pública.

Página **25** de **33** 

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> **Artículo 65.** El Consejo Nacional es el órgano de coordinación del Sistema Nacional, que estará integrado por: [...] **XII.** Un representante de los archivos privados, y [...]--- La designación de la representación de los archivos privados referidos en la fracción XII de este artículo, será a través de convocatoria que emita el Consejo Nacional en la que se establezcan las bases para seleccionar al representante de los mismos, estableciendo como mínimo los requisitos siguientes: que formen parte del Registro Nacional, una asociación civil legalmente constituida con al menos diez años previos a la convocatoria, cuyo objeto social sea relacionado con la conservación de archivos y que cuente con la representación de al menos quince archivos privados. [...]



#### 6. Petición

• **Acuerdo.** Se aprueba la Convocatoria para seleccionar al representante de los archivos privados que formará parte del Consejo Nacional de Archivos y se instruye al Presidente que realice las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





## 6. Seguimiento de Acuerdos





## FICHA INFORMATIVA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

#### 1. Área encargada del seguimiento

• Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Archivos

#### 2. Síntesis

#### **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019**

	Acuerdo (S) CONARCH-O-2-19-6
Texto del acuerdo	Se instruye a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Archivos, para que realice las gestiones con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y con el Sistema Nacional de Transparencia para generar un primer padrón de sujetos obligados de la Ley General de Archivos.
Contexto	<ul> <li>En la primera sesión ordinaria 2020 se informó lo siguiente:</li> <li>Mediante oficios CONARCH/ST/0009/2020, CONARCH/ST/0052/2020 y CONARCH/0058/2020, de 04 de febrero, 17 de julio y 18 de agosto de 2020, respectivamente, se solicitó a la Dra. Josefina Román Vergara, Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se generara una mesa de trabajo e informara del seguimiento del Acuerdo.</li> <li>A través del oficio INAI/OCJRV/038/20 recibido por correo electrónico el 31 de agosto de 2020, el INAI entregó la actualización del Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>Por medio del correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2020, el INAI entregó los datos de las entidades federativas, donde se compulsó la información de los Sujetos Obligados que se tienen registrados en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el padrón que publica cada Órgano Garante.</li> </ul>
Gestiones realizadas	Sin avance
Evidencias	No aplica
Seguimiento	Se solicita mantener en <b>Seguimiento.</b>



	Acuerdo (S) CONARCH-O-2-19-7		
Texto del acuerdo	Se aprueba el proyecto modificado de las reglas provisionales del Registro Nacional de Archivos, para que pueda iniciarse el periodo de prueba.		
Contexto	<ul> <li>En la primera sesión ordinaria se informó lo siguiente:</li> <li>En enero de 2020 se integró en el sistema de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el procedimiento de Exención de Manifestación de Impacto Regulatorio y en respuesta se recibió el oficio CONAMER/20/0374, donde se determinó que las Reglas Provisionales del Registro Nacional de Archivos generan costos de cumplimiento para los particulares, por lo que no procede la exención.</li> <li>Las Unidades administrativas del Archivo General de la Nación (AGN) llevaron a cabo las gestiones necesarias para integrar las respuestas del cuestionario técnico aplicable al procedimiento de Manifestación de Impacto Regulatorio con la asesoría de la CONAMER, quien indicó que el AGN debería simplificar dos de sus trámites o servicios registrados.</li> <li>La Dirección de Asuntos Jurídicos y Archivísticos del AGN analiza la viabilidad jurídica de la propuesta de la CONAMER.</li> </ul>		
Gestiones realizadas	Sin avance		
Seguimiento	Se solicita mantener en <b>Seguimiento</b>		

#### PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020

	ACUERDO (S) CONARCH-O-1-20-4		
Texto del acuerdo	Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento del Consejo Nacional de Archivos y se instruye al Presidente que realice las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.		
	Mediante correo electrónico de 01 de octubre de 2020, la Secretaría Técnica remitió el Reglamento a los integrantes del Consejo Nacional de Archivos, otorgando un plazo de 5 días hábiles a efecto de que manifestaran si existía alguna observación referente a las adecuaciones en materia de lenguaje incluyente que se incorporaron al instrumento normativo.		
	<ul> <li>Las instituciones que presentaron comentarios fueron:</li> <li>1. Auditoría Superior de la Federación, mediante correo electrónico de 07 de octubre de 2020, en donde informó que no tenía observaciones.</li> <li>2. Estado de Tabasco, mediante correo electrónico de 08 de octubre de 2020,</li> </ul>		
Gestiones realizadas	en donde informó que no tenía observaciones.  3. Estado de Campeche mediante correo electrónico de 09 de octubre de 2020, en donde informó que no tenía observaciones.		
	<ol> <li>Secretaría de Gobernación, mediante correo electrónico de 09 de octubre de 2020, en donde envió el oficio UGAJ/DGCCC/DGALEN/074/2020 con observaciones de forma y fondo.</li> </ol>		
	<ol> <li>Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), mediante correo electrónico de 09 de octubre de 2020, en donde se enviaron observaciones de forma.</li> </ol>		
	6. Banco de México, mediante correo electrónico de 09 de octubre de 2020, en donde se enviaron observaciones de fondo. Al respecto, se respondió		

Página **29** de **33** 



Seguimiento	Se solicita mantener en <b>seguimiento</b> .
Evidencias	Observaciones Segob-UGAJ/DGCCC/DGALEN/074/2020.     Observaciones INEGI     Observaciones Banxico
	que los comentarios se someterían a consideración del Consejo en cuanto se analizaran las reformas al Reglamento.  Mediante correo electrónico de 20 de octubre de 2020, la Secretaría Técnica atendió las observaciones de los integrantes del Consejo Nacional de Archivos, remitió la última versión del Reglamento e informó que se iniciarían las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  Cabe señalar, que para la publicación referida se realizó lo siguiente:  1. Se elaboró el Acuerdo a través del cual el Presidente del Consejo publicará el Instrumento normativo.  2. El 30 de octubre de 2020, se integró en el sistema de la CONAMER el procedimiento de Exención de Manifestación de Impacto Regulatorio, cuya respuesta se encuentra pendiente.  3. Se solicitó la cotización al Diario Oficial de la Federación para el pago de la publicación.

ACUERDO (S) CONARCH-O-1-20-5		
Texto del acuerdo	Se aprueba que la Secretaría Técnica se coordine con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a efecto de generar las fichas informativas que presenten el estatus e información relevante sobre las acciones de inconstitucionalidad que se han promovido en el marco de la Ley General de Archivos.	
Gestiones realizadas	Sin avance	
Seguimiento	Se solicita mantener en <b>Seguimiento</b>	

ACUERDO (S) CONARCH-O-1-20-6		
Texto del acuerdo	Se aprueba que el presidente del Consejo Nacional de Archivos emita un pronunciamiento sobre la importancia de agilizar el proceso de armonización legislativa a las entidades federativas que no cuenten con una ley de archivos acordes con el parámetro de la Ley General de Archivos.	
Gestiones realizadas	Se generó el Comunicado 1/2020 que contiene el pronunciamiento sobre la importancia de agilizar el proceso de armonización legislativa y se difundió de la siguiente manera:  • Publicación en la página web del AGN, consultable en <a href="https://www.gob.mx/agn/prensa/pronunciamiento-del-consejo-nacional-de-archivos-respecto-a-la-armonizacion-legislativa-local-con-la-ley-general-de-archivos">https://www.gob.mx/agn/prensa/pronunciamiento-del-consejo-nacional-de-archivos-respecto-a-la-armonizacion-legislativa-local-con-la-ley-general-de-archivos</a>	

Página **30** de **33** 



Evidencias	<ul> <li>Envío a medios de comunicación de la fuente propia y de la fuente de la Presidencia de la República.</li> <li>Publicación en las cuentas de Facebook y Twitter del AGN y en la cuenta de Twitter del Dr. Carlos Ruiz Abreu.</li> <li>Comunicado_Conarch_1/2020</li> <li>Reporte de difusión</li> </ul>
Seguimiento	Se solicita dar por <b>concluido</b>

ACUERDO (S) CONARCH-O-2-19-7	
Texto del acuerdo	Se tiene por presentada la convocatoria pública para seleccionar al representante de los archivos privados que formará parte del Consejo Nacional de Archivos, y se otorga hasta el 16 de octubre del presente año para que los integrantes del Consejo envíen sus observaciones y cometarios a la Secretaría Técnica.
Gestiones realizadas	Se incluyó en el orden del día de la presente sesión.
Seguimiento	Se solicita dar por <b>concluido.</b>

#### 3. Fundamento Legal

• Artículo 66, quinto párrafo de la Ley General de Archivos<sup>10</sup>.

#### 4. Anexos

VIII. Observaciones Segob-UGAJ/DGCCC/DGALEN/074/2020.

IX. Observaciones INEGI

X. Observaciones Banxico

XI. Comunicado\_Conarch\_1/2020

XII. Reporte difusión pronunciamiento

#### 5. Petición

• **Toma nota.** Se toma conocimiento del seguimiento de los acuerdos, y se instruye a dar continuidad a aquellos que siguen pendientes.

Página **31** de **33** 

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> **Artículo 66.** [...]El Consejo Nacional tomará acuerdos por mayoría simple de votos de sus miembros presentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad. En los proyectos normativos, los miembros del Consejo Nacional deberán asentar en el acta correspondiente las razones del sentido de su voto, en caso de que sea en contra. [...].



## 7. Asuntos Generales





## 8. Cierre de la Sesión

